



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 1.256/99.-

REF./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - Dirección Provincial de Defensa Civil

S/Asignación de horario extraordinario a los agentes FANEGO, Ariel H., GARCIA, Marcelo F y WEIGUN, Arturo.-

DICTAMEN N° 370/99.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Venidas los presentes a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto por el que se dispone otorgar horario extraordinario al personal que se desempeña en en la Dirección Provincial de Defensa Civil, cabe señalar que atento al tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones y el presente, se han devengado materialmente horas extraordinarias haciendo nacer un crédito a favor de los agentes interesados, por ello corresponde sustituir los artículo 1° y 2°, por los siguientes:

Artículo 1°.- Asígnanse Horas Extras, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 1.999, a los agentes que a continuación se mencionan y de conformidad al siguiente detalle:

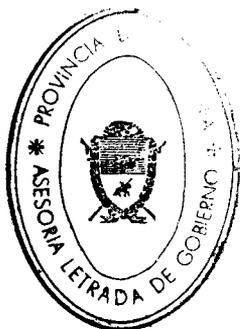
Apellido y Nombre	Categoría	Cantidad de horas mensuales
GARCIA, Marcelo Fabián	14	80
FANEGO, Ariel Héctor	10	80
WEIGUN, Arturo	7	70

Artículo 2°.- Reconócese, a los agentes mencionados en el artículo anterior, el horario extraordinario cumplido desde el día 01 de marzo de 1999 y la fecha del presente decreto y en consecuencia, apruébase lo actuado en omisión dela vista previa establecida en el artículo 2 inc.8) del Decreto-Ley n° 513/69.-

2.-) Sin perjuicio de lo expuesto, cabe recordar que la facultad para omitir el control previo es restrictiva, quedando únicamente al titular del Poder Ejecutivo Provincial, bajo su exclusiva responsabilidad disponer la omisión de la vista ordenada en el citado artículo 2° (artículo 7 Decreto Ley 513/69 y Memorandum 02/98 A.L.G.).-

3.-) Por lo expuesto y previa intervención de la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas - a fin de entender por el crédito aún no devengado-, el citado proyecto se encuentra en condiciones de ser suscripto por las autoridades competentes.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 20 de Abril de 1999.-
AIC.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa